
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2024.

PRESIDENTE: DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.

SECRETARIAS: DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA Y DIPUTADA LILIANA ÁLVAREZ LARA.

Presidente: Buenas tardes a todos los miembros del Congreso, del staff, Servicios Parlamentarios, la gente que nos ve en redes sociales, Diputadas y Diputados, muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a esta Sesión de la Diputación Permanente. Solicito la Diputada **Úrsula Salazar** tenga a bien pasar lista de asistencia, de favor.

Secretaria: Muy buenos días. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia a los integrantes de la Diputación Permanente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, la de la voz, presente.

Diputada Liliana Álvarez Lara, presente.

Diputado Juan Vital Román Martínez, justifica.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, justifica.

Diputado Carlos Fernández Altamirano, justifica.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, hay una asistencia de **6** Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c), se justifica la inasistencia de los Diputados y Diputadas: Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Juan Vital Román Martínez y Carlos Fernández Altamirano, para esta sesión.

Presidente: Pasada lista de asistencia y existiendo el quorum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **once horas con cincuenta minutos**, del día **17 de julio del 2024**.

Presidente: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, se incorpora un asunto más en el apartado de Dictámenes. Por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios, se distribuya la nueva orden del día.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 de la ley interna de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento el Orden del Día: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta Número 197**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 08 de julio del 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Revisión de documentos que acrediten los requisitos legales de las candidatas y candidatos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; **VIII.** Dictámenes: **1.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **2.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto 243, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT). **3.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan las fracciones del artículo 7, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. **4.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el Estado de Tamaulipas. **5.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 69 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **6.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. **7.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que constituya una Comisión Especial para evaluar la imparcialidad en la labor desempeñada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, durante los 14 años servidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **8.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual

la Legislatura 65 de este Congreso, con pleno respeto a sus esferas de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de México, a la Titular de la Contraloría Gubernamental del Gobierno de Tamaulipas y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que instruyan a quien corresponda, para que se investigue la situación laboral del Director del Instituto del Deporte de Tamaulipas. **9.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 de este Congreso, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que gire instrucciones al Titular de la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel, para que se atiendan las condiciones en que operan los hospitales del ISSSTE en Tamaulipas. **10.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto, exhorta al Secretario de Salud en Tamaulipas, para que ordene ampliar el horario de atención de los Centros de Salud de nuestro Estado. **11.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 de este Congreso, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que implementen las medidas directivas y administrativas necesarias para que el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrito a dicha Secretaría, intervenga de manera inmediata al proceso electoral del 2024; **XI.** Asuntos Generales; **X.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 197**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **8 de julio** del presente año; y toda vez que fue hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar**, que proceda a dar lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente de la fecha referida, implícitos en el **Acta número 197**.

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de julio del presente año. En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Diputación Permanente celebrada el 8 de julio del presente año, implícitos en el Acta número 197, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueban por unanimidad** en conjunto el contenido de las Actas Número 195, relativa a la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente, celebrada el día 30 de junio, y; Número 196, relativa la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 1° de julio, ambas del presente año. **2.** Se **aprueba por unanimidad de votos** la dispensa de turno del

proyecto resolutivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne, a celebrarse el día 13 de julio del 2024, en la Antigua Casa de Gobierno del Estado de las Tamaulipas del Municipio de Padilla, Tamaulipas. **3. Se aprobaron por 5 votos a favor y 2 votos en contra, 9 dictámenes con Proyecto de Decreto, los cuales se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo, en su momento oportuno. 4. Se aprueban por 5 votos a favor y 2 votos en contra, 21 dictámenes con Proyecto de Punto de Acuerdo, los cuales se determinaron resolver en definitiva, tomando en cuenta que estos no entrañan la expedición de una ley o decreto; en ese sentido, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.**

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 197**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **8 de julio** del presente, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No hay observaciones, por lo tanto, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 de la ley interna de este Congreso, solicito a la Diputada Secretaria **Liliana Álvarez Lara**, lo someta a votación económica.

Secretaria: Muy buenos días a todos. Por instrucciones de la Presidencia, y en forma económica, procederemos a realizar la votación del **Acta número 197**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **8 de julio del año en curso**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de la ley.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Bien. Diputadas y Diputados, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia, por **unanimidad** de los presentes; por **6 votos**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la Correspondencia recibida. A tal efecto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la ley interna de este Congreso, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones

legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda. En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar** tenga a bien iniciar con la cuenta de la **correspondencia**.

Secretaria: Se recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas, Oficio número 2432/2024, de fecha 6 de julio del año en curso, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 65-502, expedido por la presente Legislatura. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretaria: Se recibió del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se recibe la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y, 58 de la ley interna de este Congreso, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 02017/2024, fechado el 5 de julio del año en curso, mediante el cual remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Jefatura Operativa de la Coordinación Operativa de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Secretaría de Servicios Públicos Primarios del Gobierno Municipal. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley interna de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: Adelante, Diputada.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio ubicado en dicho municipio. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Gracias, Diputada. Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, escrito mediante el cual retira iniciativas registradas bajo los números de expedientes 65-985, 65-1003, 65-1114 y 65-1653. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 93, numeral 8 de la ley interna de este Congreso, se procede a realizar el trámite correspondiente.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladoras y Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguien desea hacer uso de este derecho.

La Diputada Liliana Álvarez va a presentar dos iniciativas.

Adelante, Diputada.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Sí, esta iniciativa es de mi compañera Myrna Flores Cantú. Y bueno, me pidió que la presentara en su nombre, así que.

Presidente: Adelante, Diputada.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Honorable Diputación Permanente. Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 413 al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Al tenor de lo siguiente: Objeto de la presente. La presente acción legislativa busca establecer que en los casos donde se presente el delito de robo y se compruebe fehacientemente que la persona que cometió dicho delito, tuvo como fin el satisfacer las necesidades primarias de la víctima, no será necesario para que el Ministerio Público desista de la acción penal de la persona que cometa este delito.

Exposición de motivos. El “robo famélico” o “robo por hambre”, es la forma coloquial de llamar al delito de robo simple sin violencia que comete una persona para hacerse de alimentos para comer, por sufrir hambre extrema él o ella, o su familia. Según estadísticas, en las cárceles del país existe una población aproximada de 110 mil personas de ambos sexos, privados de su libertad por cometer robo simple y sin violencia, existiendo dentro de este grupo alrededor de 7 mil mujeres que son primodelincuentes por delitos famélicos, cuyos montos no rebasan los mil pesos y sus fianzas son irrisorias, pero ellas no las pueden pagar. Resulta importante destacar, que el robo de este tipo, por su naturaleza y elementos del tipo penal en nuestro Estado, ya está legislado dentro del artículo 413 del Código Penal vigente, con una excluyente de responsabilidad por realizarse con el objetivo de proveerse de alimentos. Para que se cumpla lo anterior, se amerita el beneficio de reparar el daño de forma financiera para salir de la cárcel de inmediato cuando se verifican las condicionantes antes mencionadas; sin embargo, como lo hemos visto a través de documentales y noticias, abundan en las prisiones del país personas que están ahí por haber robado comida y sufrir la falta de un defensor de oficio, así como de recursos financieros para pagar las fianzas o las reparaciones del daño. Cabe señalar, que no se busca excluir el robo por necesidad y que tampoco se pretende alentar el robo, sino que cada caso sea analizado con cuidado para ver si es o no necesario sancionarse con cárcel. En síntesis, el objeto de la presente acción legislativa busca que, en los casos donde el robo se haya comprobado fehacientemente que la persona que cometió dicho delito y tuvo como fin el satisfacer sus necesidades primarias, de sus hijos, padres, hermanos o personas bajo su cuidado y dependencia económica, el perdón de la víctima no será necesario para que el Ministerio Público desista de la acción penal de la persona que cometa este delito. Recordemos que la apariencia delictiva no pretende dañar a la víctima, sino obtener únicamente lo necesario para su sobrevivencia en estricto sentido. Compañeras y compañeros legisladores, no podemos seguir ignorando y cerrando los ojos a este fenómeno de la pobreza que ha ido en crecimiento y que tanto ha dañado a nuestros ciudadanos, al grado de llegar a delinquir por cubrir su alimentación o medicamentos, y que sean señalados como criminales cuando la necesidad los impulsa a satisfacer sus necesidades para subsistir solamente. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 413 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 413 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 413.-** No se impondrá sanción al que sin emplear engaños ni medios violentos, se apodere por una sola vez de los objetos indispensables para satisfacer sus necesidades

personales o familiares del momento. En este caso, donde el robo se haya comprobado fehacientemente que tuvo como fin el satisfacer sus necesidades primarias, de sus hijos, padres, hermanos y personas bajo su cuidado y dependencia económica, el perdón de la víctima no será necesario para que el Ministerio Público desista de la acción penal de la persona que cometa este delito.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

La iniciativa presentada por la Diputada Liliana Álvarez Lara se recibe por esta Diputación Permanente, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inicio f), 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Adelante, Diputada.

Diputada Liliana Álvarez Lara. A continuación, voy a presentar una iniciativa de mi compañera Lidia Martínez. Honorable Diputación Permanente. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López. Al tenor de lo siguiente: OBJETO DE LA PRESENTE. La presente acción legislativa busca otorgar Pensión Vitalicia por invalidez, en favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El derecho a la seguridad social es de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente los derechos humanos. Su objetivo principal es proteger a los individuos y a sus familias en situaciones que puedan afectar su vida, como pueden ser enfermedades, discapacidad, desempleo, vejez, maternidad o distintos eventos. En ese contexto, resulta imperioso señalar que quienes integramos esta Legislatura se ha destacado por proteger, atender y

reconocer los derechos laborales de todas y todos los legisladores que forman parte de ella. Ahora bien, como es de su conocimiento, nuestra compañera la Diputada Lidia Martínez López, durante su periodo como integrante de esta 65 Legislatura, se le ha diagnosticado una lamentable enfermedad, como es la insuficiencia renal. Derivado de ello, y como parte del tratamiento para dicha enfermedad, resulta de vital importancia que la ciudadana reciba tratamiento de hemodiálisis por lo menos 2 días a la semana; además, en ocasiones su enfermedad se complica inesperadamente. No me dejarán mentir, varios de aquí hemos sido testigos de la necesidad de atención médica inmediata y de ausentarse de este Pleno, afectando su desempeño y así para poder realizar su trabajo legislativo. No me queda la menor duda que, la citada Diputada, debe ser reconocida y apoyada por esta Legislatura, dada su trayectoria en el ámbito laboral y, por supuesto, en el servicio público; motivo por el cual, proponemos otorgar a la ciudadana Diputada una **Pensión Vitalicia por Invalidez**, como reconocimiento a su gran labor en beneficio del Estado y de la ciudadanía. Por todo lo anterior y apegándonos a los principios Constitucionales de nuestro Estado, el cual establece como facultad del Congreso del Estado decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; por lo que se propone que, en el caso de la Diputada Lidia Martínez López, amerita la respetable aprobación de esta Honorable Representación Popular para formalizar el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INVALIDEZ, EN FAVOR DE LA CIUDADANA DIPUTADA LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ. ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga Pensión Vitalicia por Invalidez, en favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López, por el equivalente al 100% del salario íntegro y, además, remuneraciones que percibe al día de hoy, sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de Diputada del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que la Diputada tiene con el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor. Para ese mismo efecto, cada año deberán considerarse los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año 2024. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más

digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. La iniciativa presentada por la Diputada Liliana Álvarez Lara se recibe por esta Diputación Permanente y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f, 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar el punto de revisión de las documentales recibidas de las y los aspirantes para ocupar el cargo de integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Es importante mencionar que, la Comisión de Selección es un órgano ciudadano integrado por 9 mexicanas y mexicanos, quienes tendrán como objetivo conformar el Comité de Participación Ciudadana.

Presidente: Ahora bien, como antecedente, es preciso mencionar que mediante Decreto No.64-156, fue nombrada la Comisión y que en estos momentos ha fenecido el período de actuación de quienes fueron nombrados, el cual, de acuerdo al mismo artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, es de 3 años; en ese sentido, la Junta de Gobierno, en fecha 29 de enero del presente año, emitió la convocatoria pública para elegir a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección. Con el fin de privilegiar la libre participación democrática de la ciudadanía, se determinó por la Junta de Gobierno ampliar el término previsto, mediante acuerdos de fechas 21 de febrero, 11 de marzo y 16 de abril del presente año, respectivamente, a efecto de recibir propuestas de aspirantes y la documentación requerida con relación a la acreditación de requisitos contenidos en la convocatoria pública para elegir a los 9 ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección.

Una vez recibidas las propuestas la Mesa Directiva que fungió en el periodo próximo pasado, remitió a esta Diputación Permanente la documentación de cada aspirante, a fin de que realicemos la revisión de la misma y, de este modo, poder verificar si cumplen con los requisitos legales establecidos en la Base I y III de la Convocatoria.

En ese tenor, se procederá a la verificación respectiva y una vez realizada estemos en aptitud de emitir el acuerdo que refiere el inciso b) de la Base Quinta de la misma convocatoria, en el que establecerán los nombres de quienes hayan

acreditado dichos elementos, así como los nombres de quienes no cumplan con algún requisito fundado y motivando la exclusión de estos últimos, para no ser considerados en la siguiente etapa.

Presidente: Es así que para llevar a cabo lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica** tenga a bien informarnos, en primer término, sobre la lista de aspirantes que presentaron su documentación ante este Poder Legislativo.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, me permito informar que se recibió la documentación de **11 aspirantes** para participar en el procedimiento de designación que nos ocupa, cuyos nombres daré a conocer atendiendo el carácter con el que participan. Instituciones de Educación Superior y de Investigación: 1. Enrique De Leija Basoria; 2. Ernesto Casas Cárdenas; 3. Rosa Amelia Domínguez Arteaga; 4. Anwar David Mansur Sánchez; 5. Juan Carlos Infante Rocha; 1. Sandra Imelda Guardiola Sáenz. Estos que estoy mencionando ahorita, a partir de Sandra, es de Organizaciones de la Sociedad Civil: 1. Sandra Imelda Guardiola Sáenz; 2. Odeth Ortiz Melhem; 3. Marylu Garza López; 4. Miriam Benita Coyoy López; 5. Nancy De Saro Martínez; 6. María Guadalupe Garza López. Diputado Presidente, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: En virtud de lo antes expuesto, este órgano parlamentario se encuentra en aptitud de continuar con el procedimiento de designación y de realizar la verificación de cada uno de los expedientes recibidos; por lo tanto, le solicito de a la Diputada Secretaria **Liliana Álvarez Lara**, dé lectura a los requisitos legales, así como a las documentales que deberán presentarse para acreditar los mismos.

Secretaria: Atendiendo a la instrucción, daré lectura de lo solicitado.

La Base Primera de la Convocatoria, establece los requisitos que deberán reunir las y los aspirantes para participar en el procedimiento, los cuales son los siguientes: **a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; **b)** Ser residente del Estado de Tamaulipas; **c)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de

confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; **d)** Contar con credencial para votar con fotografía; **e)** No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y **f)** Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: En tal virtud, llevaremos a cabo el análisis de los mismos en forma individual. Y solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos legales establecidos, los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido, por lo que procederemos entonces. Al efecto, solicito al personal de Servicios Parlamentarios apoyar a la Diputada Secretaria para la verificación de las documentales.

Presidente: En primer término, analizaremos lo concerniente a las propuestas de Instituciones de Educación Superior y de Investigación.

Presidente: 1. Enrique De Leija Basoria. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Sí acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Y Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, me faltó una parte.

Secretaria: De la misma manera, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: Gracias, Diputada. De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Enrique De Leija Basoria**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 2. Ernesto Casas Cárdenas. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Pero si se tratare de robo, fraude, falsificación. ¿Lo tengo que leer todo? Sí, verdad, bueno.

Secretaria: Pero sí lo acredita.

Presidente: Bueno, muy bien. Siguiendo. Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Ernesto Casas Cárdenas**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 3. Rosa Amelia Domínguez Arteaga. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: La presenta.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la **Ciudadana Rosa Amelia Domínguez Arteaga**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos,

acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 4. Anwar David Mansur Sánchez. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial de elector para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum vitae.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Anwar David Mansur Sánchez**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 5. Juan Carlos Infante Rocha. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: La presenta.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Juan Carlos Infante Rocha**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: Bien, vamos ahorita a analizar lo concerniente en las propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Iniciamos con la Ciudadana Sandra Imelda Guardiola Sáenz. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito

federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadana Sandra Imelda Guardiola Sáenz**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 2. Odeth Ortiz Melhem. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público; inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial de elector para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Le damos la bienvenida a la Diputada Casandra De los Santos.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del **Ciudadano Odeth Ortiz Melhem**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 3. Marylu Garza López. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude,

falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial de elector para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la **Ciudadana Marylu Garza López**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 4. Miriam Benita Coyoy López. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la **Ciudadana Miriam Benita Coyoy López**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 5. Nancy de Saro Martínez. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: No lo acredita.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la **Ciudadana Nancy de Saro Martínez**, se desprende que **no** cumple con los requisitos previstos en el inciso b) de la Base III de la Convocatoria, ya que si bien, presenta currículum vitae, al mismo le hacen falta copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de

cuentas y combate a la corrupción, por lo que no se encuentra en condiciones para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: 6. María Guadalupe Garza López. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

Secretaria: Sí lo acredita.

Presidente: Ser residente del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Sí lo acredita.

Presidente: Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: Contar con credencial para votar con fotografía.

Secretaria: Lo acredita.

Presidente: No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto.

Secretaria: Lo acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Secretaria: Lo acredita con su currículum.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la **Ciudadana María Guadalupe Garza López**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

Presidente: Bien. Agotada la fase inherente a la revisión de los documentos requeridos, procederemos a la elaboración del Acuerdo establecido en el inciso b) de la Base Quinta de la Convocatoria, en el que se establecerá el listado con los nombres de las y los candidatos propuestos que hayan cumplido con los requisitos exigidos; el plazo con que cuentan las y los candidatos propuestos cuya solicitud de inscripción haya sido desechada por no cumplir con algún requisito, para recoger su documentación y fecha límite para ello; así como el día, lugar y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas de las y los candidatos propuestos que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo. En ese sentido, me permito mencionar que, de conformidad con las determinaciones adoptadas derivadas de la verificación de los requisitos legales, quienes han dado cumplimiento a esta primera etapa y pasan a la siguiente fase son los ciudadanos y las ciudadanas que a continuación nombraré:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN. 1. Enrique De Leija Basoria; **2.** Ernesto Casas Cárdenas; **3.** Rosa Amelia Domínguez Arteaga; **4.** Anwar David Mansur Sánchez; **5.** Juan Carlos Infante Rocha. **DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. 1.** Sandra Imelda Guardiola Sáenz; **2.** Odeth Ortiz Melhem; **3.** Marylu Garza López; **4.** Miriam Benita Coyoy López; **5.** María Guadalupe Garza López.

Presidente: Asimismo, una vez expuesto lo anterior, me permito proponer que las entrevistas se efectúen bajo el programa que a continuación se expone: **1. Enrique De Leija Basoria.** Lunes 5 de agosto de 2024, 10:00 horas, Sala de Comisiones "Independencia"; **2. Anwar David Mansur Sánchez.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 10:30 horas, Sala de Comisiones "Independencia"; **3. Ernesto Casas Cárdenas.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 11:00 horas, Sala de Comisiones "Independencia"; **4. Juan Carlos Infante Rocha.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 11:30 horas, Sala de Comisiones "Independencia"; **5. Rosa Amelia Domínguez Arteaga.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 12:00

horas, Sala de Comisiones “Independencia”; 6. María Guadalupe Garza López. Lunes 5 de agosto del presente. ¿Mande?

Secretaria: Marylu, es que dijiste María. Ah, ok.

Presidente: Marylu Guadalupe Garza López, perdón, sí. Lunes 5 de agosto del presente, a las 12:30 horas, Sala de comisiones “Independencia”. No, espérame, es que, otra vez. **6. María Guadalupe Garza López.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 12:30, aquí en Comisiones “Independencia” Y luego ahora **7. Marylu Garza López.** Lunes 5 de agosto, a las 13:00 horas, Sala de Comisiones “Independencia”. Una disculpa. **8. Sandra Imelda Guardiola Sáenz.** Lunes 5 de agosto del presente, 13:30 horas, Sala de Comisiones “Independencia”; **9. Odeth Ortiz Melhem.** Lunes 5 de agosto del presente, a las 14:00 horas, Sala de Comisiones “Independencia”; y, **10. Miriam Benita Coyoy López.** Lunes 5 de agosto del presente, 14:30 horas, Sala de Comisiones “Independencia”.

Presidente: En ese sentido, el mecanismo a seguirse para las entrevistas será el establecido en el inciso c) de la Base V de la Convocatoria, el cual consiste en lo siguiente: **1.-** Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta; **2.-** Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que se le ha propuesto; **3.-** Preguntas y comentarios a cargo de las y los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta. **4.-** Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que lo solicite la persona propuesta.

Para tal efecto, esta Presidencia determina que el Acuerdo que se emita sea publicado en los estrados y en la página de Internet de este Congreso del Estado, a fin de dar la difusión respectiva a dicho Acuerdo.

Presidente: Por todo lo antes expuesto y acordado, que se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de Acuerdo con las consideraciones antes expuestas.

Presidente: Muy bien. Diputadas y Diputados, vamos ahora al área de **Dictámenes.**

Presidente: Está su consideración para el ***análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman,***

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si ¿algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz?

Adelante, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La presente acción tiene por objeto incorporar a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes, en aras de garantizar una adecuada persecución e investigación y sanción de estos delitos. Lo anterior deviene de la ejecutoria emitida en el Amparo 50/2023, dictada por el primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil de esta capital política, recibida por este Poder Legislativo, la cual consta en el Juicio de Amparo 1625/2021, del Juzgado Décimo Segundo de esta misma Ciudad Victoria, en la cual se instruye a esta soberanía popular llevar a cabo los trámites regulativos pertinentes para establecer en el Estado, la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delito de Tortura y Delitos Vinculados, como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Considero viable lo anterior, porque resulta de especial interés garantizar la adecuada persecución, investigación y sanción de estos delitos que representan graves violaciones a derechos humanos y que va enfocado principalmente a la protección de víctimas y a la rendición de cuentas de los perpetradores. Además, fortalecemos el marco normativo, en aras de asegurar que las víctimas reciban justicia y que los perpetradores sean debidamente sancionados, así para erradicar la impunidad y consolidar el estado de derecho en nuestro Estado. Así también, derivado del estudio realizado a las obligaciones establecidas en el reglamento y a la estructura orgánica de la fiscalía general, se pudo constatar que la fiscalía de especializada que se pretende añadir o agregar, ya forma parte de la estructura interna, dependiendo jerárquicamente de la Vicefiscalía de Delitos de Alto impacto

y de Violaciones de Derechos Humanos. No obstante, dada su relevancia, estimo pertinente elevar estatus a rango de ley, lo cual resulta coincidente con lo señalado en la opinión emitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, en la cual expresa que dicha figura se propone añadir y que ya forma parte de la estructura interna y cumple a cabalidad esas funciones. No obstante, dada su importancia en cumplimiento de la ejecutoria emitida en el amparo antes mencionado, tengo a bien solicitarles su apoyo para votar en sentido procedente el asunto, en aras de elevar a rango de ley dicha fiscalía especializada. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado. Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Isidro Vargas.

Presidente: Lo someto a votación, los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se aprueba por unanimidad de los presentes.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidente: Vamos con el Dictamen 2. Para su *análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto 243, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).*

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Liliana Álvarez Lara**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Yo.

Secretaria: Adelante, Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, Liliana. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La presente acción legislativa tiene por objeto reestructurar la integración de las atribuciones del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de contar con una base normativa que contemple las actividades sustantivas adecuadas a los tiempos, sinergias y acciones que desempeña en la actualidad. Lo anterior, como bien lo expresan los accionantes, lo estimo procedente, pues con esta reestructura avanzamos hacia la transformación, modernización y adaptación a los nuevos tiempos. Debemos recordar que la ciencia y la tecnología están en constante evolución, y las normativas que rigen estos campos deben reflejar las necesidades y oportunidades contemporáneas. Por ello, resulta imperativo actualizar la base normativa del COTACYT, para permitir que sus actividades sustantivas se alineen con las sinergias y acciones que actualmente desempeña, asegurando así una respuesta adecuada a los retos y demandas de la sociedad tamaulipeca. Por lo anterior expuesto, solicito su apoyo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, en aras de garantizar que el progreso científico y tecnológico vayan de la mano con el bienestar social y contribuye al desarrollo sostenible y equitativo del Estado. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Úrsula Salazar.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se aprueba por unanimidad de los presentes.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidente: Nos vamos con el dictamen 3. Para su *análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan las fracciones del artículo 7, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado, Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Adelante, Diputada.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias. Muy buenas tardes a todas las personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales, a quienes nos acompañan en este salón. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar a la normativa protectora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado, los principios de mínima intervención y no revictimización en juicios, cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos. Considero que lo anterior no solo garantiza el interés superior de la niñez, sino que también armoniza nuestra normativa con los estándares internacionales y la legislación nacional vigente en materia de derechos de los menores. Además, con su implementación se obtendrán múltiples beneficios directos para la salud mental y emocional de las y los menores. Lo anterior ha sido demostrado en diversos estudios psicológicos, los cuales señalan que la exposición repetida a situaciones de estrés, como los interrogatorios judiciales, pueden causar un trauma adicional y afectar negativamente al desarrollo emocional. Motivo por el cual, resulta pertinente protegerlos de estas experiencias y asegurar una participación limitada

manejada con sensibilidad. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitarles su apoyo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, en aras de proporcionar beneficios directos para la salud mental, emocional y reforzar nuestro compromiso con la protección integral de los derechos y asegurar que nuestro sistema judicial opere con el máximo respeto hacia los más vulnerables. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Nayeli Lara.

Presidente: Por lo tanto lo someto a votación, quien este a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se aprueba por **5** votos a favor.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidente: Diputación Permanente, en virtud de que la mayoría de las iniciativas para su estudio, discusión, dictaminación, votación y, en su caso, la elaboración del dictamen programado en el orden del día de la presente Sesión corresponden a Puntos de Acuerdo, por lo cual esta Legislatura solicita a diversas dependencias de la administración pública federal o estatal y, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la ley de este Congreso, y tomando en cuenta también el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva los asuntos referidos, toda vez que los mismos no entrañan la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Por lo que se tiene a bien proponer las iniciativas para estudio y dictaminación de los enlistados en el apartado dictámenes enumerados del **7 al 11**

de la orden del día, corresponden a Puntos de Acuerdo, que esta Diputación Permanente resuelva en definitiva. Y del punto **4 al 6** se refieren a proyectos de Decreto, también sean votados para elaboración de proyecto de dictamen.

Presidente: Con fundamento en el artículo 112 de la ley interna de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la propuesta que nos ocupa. La propuesta es resolver los Puntos de Acuerdo en esta Diputación Permanente y los Decretos es solamente emitir el dictamen para llevarlos posterior a Pleno.

Quiénes voten a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Son 4.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidente: Diputadas y Diputados, una vez **aprobada** la votación en conjunto por parte de los integrantes de la Diputación Permanente, me permito someter a su consideración el sentido de los dictámenes.

Presidente: Número 4, improcedente; 5, improcedente; 6, improcedente; 7, improcedente; 8, improcedente; 9, sin materia; 10, sin materia; 11, sin materia.

Presidente: Se consulta si algún Diputado o Diputada de esta Diputación desea hacer uso de la voz o participar en relación a estos dictámenes.

Presidente: Al no haber participación, me permito consultar a los integrantes de este órgano su votación, sírvanse manifestando la mano los que estén a favor.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿En contra? Y abstenciones 0.

Presidente: Han sido **aprobados** los proyectos de dictámenes por **4 votos a favor**, 1 en contra y 0 abstenciones de los integrantes de este órgano legislativo.

En tal virtud, expídase las resoluciones correspondientes y se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictamen con las consideraciones y en ese sentido se formulen las opiniones en esta reunión.

Presidente: Diputadas y Diputados, estamos en el punto de **Asuntos Generales**, quien quiere hacer uso de la voz, por favor háganlo saber.

Presidente: Agotados los puntos de la orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **doce horas con cincuenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados; así mismo, se cita para la sesión de la Diputación Permanente el día **lunes 5 de agosto del 2024**, a las **10:00** horas.

Presidente: Muchas gracias a todos, que tengan un excelente día y una excelente semana y que Dios los bendiga. Es cuanto.